



INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 293 /2015

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE CREACION Y ORDENAMIENTO DEL REGISTRO DE EMPRESAS FABRICANTES E IMPORTADORES DE INSTRUMENTOS DE MEDICION Y MEDIDAS MATERIALIZADAS, DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE REGULARIZACION METROLOGICA 2015.

Asunción, 13 de abril de 2015.

VISTO:

La Ley 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", que establece las atribuciones del Director General.

La Ley Nº 937/1982 "DE METROLOGIA" y su Decreto Reglamentario Nº 1988/1999.

El Decreto Nº 74/2013 del 20 de agosto de 2013, POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El Memorando 091/2015, de la funcionaria María Celeste Cameron, Directora del Organismo Nacional de Metrología, de fecha 2 de marzo de 2015, por la cual solicita, la realización del primero punto de la Etapa 1 del Plan Nacional de Regularización Metroológica 2015, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a la Ley Nº 937/82 "DE METROLOGIA" Sección V, Artículo 33º y su Decreto Reglamentario Nº 1988/99 Capítulo I, Artículo 9º, inciso v) y Capítulo V Artículo 38º, 42º y 43º.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA,
NORMALIZACION Y METROLOGIA**

RESUELVE:

Art. 1º Establecer el proceso de creación y ordenamiento del Registro de Empresas Fabricantes e Importadores de instrumentos de medición y medidas materializadas.

Período de Inscripción: 06 de abril de 2015 al 30 de mayo de 2015.

Art. 2º Aprobar el Formulario "Registro de Fabricantes e Importadores" ONM-F-01, adjunto a la presente resolución.

Art. 3º Informar a la Dirección Nacional de Aduanas – DNA del listado de empresas registradas a más tardar el 15 de junio de 2015, a fin de restringir el ingreso de los instrumentos de las empresas que no se encuentren registradas en el INTN.



RESOLUCION INTN N° 293 /2015
HOJA 2

Art. 4° Comunicar a los importadores que deberán remitir al Organismo Nacional de Metrología – INTN, trimestralmente, copias de las facturas comerciales de los instrumentos de medición o medidas materializadas que hayan importado.

Art.5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.



ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA
Director General del INTN

